

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0024-2020-MPD.

San José de Sisa, 12 de Noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO;

Visto:

En sesión de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2020, el informe N° 057-MPD/GGADE, y la Opinión legal de asesoría legal sus actuados y;

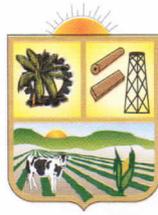
Considerando:

Que el numeral 4.1) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de los residuos sólidos; cuando este capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 9° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal señala: “Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, así mismo; el artículo 73° numeral 3), preceptúa que las Municipalidades ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias relacionadas a la protección y conservación del ambiente, formulando aprobando, ejecutando y monitoreando los planes y políticas en materia ambiental;

Que, los numerales 3.1) y 3.2), del artículo 80° de la Ley precitada, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, asimismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimiento comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, layas y otros lugares públicos locales;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

La Nueva Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos D.L. N°1278, señala que Las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

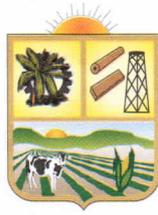
Mediante resolución ministerial N° 200-2019-MINAM, aprobada el 27 de junio del 2019, aprueba la guía para elaborar el plan provincial de gestión integral de residuos sólidos municipales (PIGARS).

Asimismo, en el mencionado Decreto legislativo, definen la **Gestión integral de residuos** como Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

Que el objetivo del PIGARS, es Mejorar las condiciones de salud y ambiente de la Provincia de El Dorado, garantizando cobertura y calidad de la prestación del servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de una gestión integral del manejo y disposición segura de los residuos sólidos con capacidades técnicas y gerenciales en base a una planificación participativa y fomento de la conciencia ambiental y tributaria formada en sus autoridades, la población, sus organizaciones y empresas;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, para la provincia de El Dorado, ha sido elaborado por la Municipalidad Provincial de El Dorado y el Equipo Técnico la Gerencia Municipal, Gerencia de gestión Ambiental Y desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y presupuesto Gerencia de Administración y finanzas , Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Fiscalización y Transporte de )el cual establece las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO



condiciones para una adecuada gestión y manejo de los Residuos Sólidos en todo el ámbito provincial, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante el informe N° 057-MPD/GGADE, el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, presenta el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, de la provincia de El Dorado.



Que, en uso de sus facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa de lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIGARS 2020, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO.



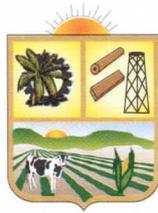
**Artículo primero:** APROBAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS 2020-2025, de la Municipalidad Provincial de El Dorado, cuyo texto contiene capítulos en 70 folios, los que forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo:** DEJESE sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

**Artículo Tercero:** Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para la correcta aplicación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS 2020-2025, de la Municipalidad Provincial de El Dorado para el mejor cumplimiento del mismo.

**Artículo Cuarto:** PÓNGASE a conocimiento al equipo técnico de la municipalidad provincial de el Dorado la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Planificación y Presupuesto, gerencia de administración y finanzas y demás órganos de competencia de esta entidad Edil, el contenido de la presente ordenanza para su cumplimiento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

**Artículo Quinto:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de El Dorado [www.muni-eldorado.gob.pe](http://www.muni-eldorado.gob.pe), en el pizarrín de la Municipalidad y en el diario oficial de la región San Martín, conforme lo establecido en el numeral 2) del artículo 44° de La Ley Orgánica de Municipalidades – 27972.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

